



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **EF 000404** DE 2023

31 OCT 2023

“Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones”

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6 numeral 29, del Decreto 1985 de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, entre otras cosas, consagra que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”* Énfasis fuera del texto original.

Que en concordancia el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, estipula que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.”* Énfasis fuera del texto de origen.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1989, establece: *“**Planta global y grupos internos de trabajo.** El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...) En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece: *“**Grupos internos de trabajo.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los*

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones”*

organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”

Que conforme lo consagra el artículo 1 del Decreto 1985 de 2013, *“El sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de conformidad con la normativa vigente, está integrado por el Ministerio de Agricultura y sus entidades adscritas y vinculadas”* por tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, *“tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos”*.

Que mediante el Decreto 1985 de 2013, se modificó la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinaron las funciones de sus dependencias, y, mediante el Decreto 1986 del mismo año se modificó la planta de personal de la Entidad.

Que, dentro de las funciones asignadas a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra la de *“Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión”*.

Que, mediante Resolución 210 de 2022, entre otras cosas, se resolvió:

“Artículo 1. *Delegar en el secretario general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Código 0035, Grado 23, las siguientes funciones:*

(...)

20. *Autorizar, reconocer y ordenar el pago de las comisiones de servicios al interior del país y sus respectivos viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando haya lugar.*
21. *Reconocer y ordenar el pago de las comisiones de servicios al exterior y sus respectivos viáticos y gastos de viaje para los funcionario y contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.”*

Que, mediante Resolución 137 de 2023, entre otras cosas, se decidió:

“Artículo 1. Delegación. *Delegar en el empleo denominado SECRETARIO GENERAL Código 0035 Grado 23, de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suscripción de los formatos que se requieran para el trámite de las solicitudes de comisión de servicios de los Viceministros, Jefes de Oficina, Asesores adscritos al Despacho y personal asignado al esquema de seguridad de la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural.”*

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones”*

Que mediante Decreto 908 de 2023 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”* y en consecuencia, se expidió la Resolución 235 del 26 de julio de 2023 *“Por la cual se fija la escala de viáticos para los funcionarios y para el reconcomiendo de gastos de manutención y alojamiento de los contratistas prestadores de servicios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Que mediante la Ley 2294 de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2023 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, cuyo objetivo es *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.”*

Que, en el Plan Nacional de Desarrollo se han establecido metas orientadas a la salvaguarda del derecho humano a la alimentación, el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, entre otras; adicionalmente, existen políticas públicas que se encuentran en el marco de la misionalidad, funciones legales y reglamentarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, por tanto, para lograr la implementación y desarrollo de lo anterior, los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deben desplazarse a distintos territorios.

Que las comisiones de servicios a funcionarios públicos o desplazamiento del personal de prestación de servicios se puede solicitar al interior o al exterior del país, para ejercer las funciones propias del empleo u obligaciones contractuales en un lugar diferente al de la sede principal de la entidad, para cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que revistan interés para la administración, siempre que se relacionen con el objetivo con el cual presta servicios al Estado.

Que, interpuestas las solicitudes de comisión de servicios, para materializar la concesión de estas, se hace necesario llevar a cabo un procedimiento administrativo interno¹ que, de acuerdo con lo analizado por el grupo de administración del sistema integrado de gestión de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la práctica y en la actualidad, presenta las siguientes dificultades:

1. Se llevan a cabo 6 cruces de correos electrónicos y la realización de 2 documentos antes de la emisión del tiquete, trazabilidad que únicamente queda

¹ Gestión de Comisión de Servicio al Interior del País, de acuerdo con el PR-GFI-29, Versión 3.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones"

- consignada en los mencionados correos, lo cual puede conllevar a la afectación en los tiempos.
2. En el procedimiento, se requiere de las secretarías de las dependencias 4 veces, así: (i) para radicar la comisión, (ii) para gestionar la solicitud de comisión en SIIF Nación, (iii) para notificarla a presupuesto, y, (iv) para gestionar la reserva correspondiente.
 3. Antes de poder generar la reserva, se deben cumplir 13 pasos, lo que afecta la disponibilidad de vuelos y el costo de los tiquetes, los cuales pueden elevarse, teniendo en cuenta que, al iniciar el proceso, podría haber una disponibilidad de vuelos con buenos precios, pero, al finalizar el mismo esto puede cambiar.
 4. Teniendo en cuenta todos los pasos que se deben cumplir, suele haber constantemente errores en las reservas, lo que genera reprocesos operativos, adicionalmente, esto puede conllevar a que el 80% de las reservas se realicen entre las 5:00 p.m. y las 8:00 p.m., lo que ha generado una sobrecarga al supervisor del contrato y dificultades de convivencia laboral.
 5. Se requiere doble autorización por parte del ordenador del gasto, tanto en la programación, como en la autorización de SIIF Nación.
 6. En este momento el ordenador del gasto autoriza la comisión de servicios, pero, no tiene conocimiento sobre el valor del tiquete.
 7. El procedimiento se encuentra distribuido, en:
 - 7.1. Programación, solicitud, verificación y autorización de la comisión de servicios.
 - 7.2. Generación del documento para el trámite de registro presupuestal.
 - 7.3. Gestión de tiquetes aéreos.
 - 7.4. Legalización de la comisión de servicios para servidores o formalización para contratistas, respectivamente.
 8. El Grupo Central de Cuentas, legaliza y paga las comisiones, ostentando un doble rol.
 9. No es posible generar la trazabilidad histórica de las comisiones rechazadas, toda vez que, esta queda en correos electrónicos.
 10. El procedimiento cuenta con 21 pasos, de los cuales, 4 pertenecen al proceso que el Grupo Central de Cuentas realiza para todas las cuentas: (i) Registrar la cuenta por pagar en SIIF Nación, diligenciar el formato "Orden de Pago" F01-PR-GFI-07, adjuntar los soportes y tramitar la firma del Coordinador del Grupo de Central de Cuentas, (ii) registrar en SIIF Nación la obligación respectiva, tramitar la firma del Coordinador del Grupo de Contabilidad, (iii) entregar al Grupo de Tesorería los soportes, junto con la obligación, con el propósito de generar la orden de pago para el desembolso respectivo, y, (iv) realizar el pago de la obligación, con base en los soportes recibidos y firmados por el Ordenador del Pago.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el procedimiento de comisiones al interior del país, se encuentra disgregado en varias dependencias o áreas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, lo cual lo hace dispendioso, por lo tanto, y en aras de garantizar la aplicación de los principios constitucionales y legales de eficacia, economía y celeridad, y, en atención a las funciones delegadas en las resoluciones número 00210 de 2022 y 00137 de 2023, se evidencia la necesidad de crear un Grupo Interno de Trabajo al interior de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya denominación sea: Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones”*

Que, en cuanto a las comisiones de servicios al exterior del país se refiere, se evidencia que es necesario atender a las solicitudes de autorización allegadas por los servidores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como también, dar trámite a las peticiones relativas a la autorización de los servidores de sus entidades adscritas y vinculadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República y los Decretos 1083 de 2015 y 1338 de 2015, y de igual manera, se hace necesario, atender a los trámites que se requieran para proceder con las autorizaciones de las ordenes de desplazamiento de los contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con ocasión de las necesidades del servicio.

Que, en cuanto a las comisiones de servicios al exterior del país que se conceden a los servidores de la entidad, en ejercicio de sus funciones, se debe destacar que en la actualidad el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con un procedimiento al respecto, y, teniendo en consideración que en el mencionado proceso interviene el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, quien avala y autoriza mediante el certificado correspondiente, se vislumbra que es menester generar y formalizar el proceso respectivo, el cual será llevado a cabo por parte del Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, lo que permitirá realizar seguimiento respectivo.

Que el objetivo del Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, será realizar los trámites necesarios para que los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como los de las entidades adscritas, vinculadas y contratistas de la entidad se desplacen ocasionalmente por necesidades del servicio a sitios diferentes a la ciudad o del país, según corresponda, desde su lugar de trabajo, a través de la generación de los actos administrativos y reserva de tiquetes con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos, objetivos y funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de las entidades adscritas y vinculadas, iniciando con la revisión de la solicitudes de comisión, gastos de transporte y otros gastos propios de las comisiones de servicios, radicadas por las dependencias o áreas, suscritas por el comisionado y aprobadas por el Jefe de la dependencia o el responsable del rubro al cual se le cargan los gastos, continúa con la aprobación de la comisión y la elaboración de los actos administrativos que la formalizan de acuerdo con el procedimiento propio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con la delegación realizada mediante resoluciones número 210 de 2022 y 137 de 2023, lo cual se encuentra en cabeza del Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adicionalmente, es necesario llevar a cabo la aprobación de la comisión y posteriormente realiza la generación presupuestal del registro del compromiso, la generación de la obligación y orden de pago para viáticos, por parte de la Subdirección Financiera, Grupo de Presupuesto, para lo cual el Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos deberá hacer seguimiento a la gestión, y, se finalizará con la realización de la comisión y su posterior informe, legalización y radicación para pago del Grupo de Central de Cuentas:

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones”*

Que en atención a que las comisiones de servicios al interior y al exterior del país son una actividad recurrente y permanente, el término de duración del grupo debe ser permanente.

Que a pesar de que el grupo estará conformado con servidores de la entidad, se generará una erogación económica, con el fin de que cumpla con sus responsabilidades por medio de obligaciones contractuales, en atención a la carga laboral.

Que, tomando en consideración lo expuesto, mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, la Secretaría General solicitó la conformación del Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, que permita hacer más efectiva y eficiente la labor de la Secretaría.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Decreto 905 de 2023, *“Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”*

Que, con base en los fundamentos consagrados en las normas citadas y las necesidades de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se considera necesario y viable conformar el Grupo Interno de Trabajo que se denominará *“Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos”*, asignarle responsabilidades y designar su coordinación.

Que, teniendo en cuenta las responsabilidades que serán asignadas al *“Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos”*, para evitar duplicidad de responsabilidades en diferentes Grupos Internos de Trabajo, se hace necesario modificar las responsabilidades asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano establecidas en el artículo 2 de la Resolución número 000424 del 9 de diciembre de 2013 y del Grupo de Central de Cuentas establecidas en el artículo 2 de la Resolución número 125 del 11 de febrero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación. Crear en la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará: Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Organización. El Grupo Interno de Trabajo denominado, Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, estará conformado por los siguientes empleos de la planta de personal de la entidad:

- 1 (un/a) Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con el rol de Coordinador/a.
- 1 (un/a) Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18.
- 1 (un/a) Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11.
- 1 (un/a) Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16.

Artículo 3. Responsabilidades. Serán responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, las siguientes:

1. Revisar que las solicitudes de comisión de servicios al interior y al exterior del país cumplan con requisitos legales y reglamentarios dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para autorizar el inicio del trámite.
2. Efectuar la liquidación de los viáticos o gastos de desplazamiento según se requiera en cada solicitud, conforme lo establecido en la normatividad vigente para ello.
3. Informar mediante correo electrónico a los servidores, contratistas o demás personas involucradas dentro del proceso de las solicitudes de comisión de servicio al interior y al exterior del país, los motivos de solicitud de ajustes, cuando estas no cumplan con los requisitos dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Elaborar en el sistema integrado de información financiera SIIF, todas las solicitudes de los gastos de viajes radicadas por las dependencias, que cumplan con los requisitos dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Proyectar los actos administrativos que se deban expedir en el marco del trámite de autorizaciones de comisiones al exterior, así como, los que autoricen a servidores públicos, cargos honores o recompensas o mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales en los términos de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la constitución política.
6. Notificar al Grupo de Talento Humano, las comisiones que requieran efectuar encargos, con el fin de generar el trámite respectivo para el estudio de cumplimiento de requisitos o el documento para posesión del encargo.
7. Gestionar ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, la previa autorización para las comisiones de servicios al exterior.
8. Notificar mediante correo electrónico los actos administrativos, a los interesados junto con las autorizaciones generadas por el DAPRE.
9. Tramitar las reservas, la expedición y entrega oportuna de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y demás personas que tengan este derecho, que

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones"

por necesidades del servicio, deban ejercer sus funciones en otro lugar diferente a la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

10. Recepcionar y verificar que la documentación radicada por los servidores y contratistas cumpla con los requisitos exigidos y soportes establecidos para la formalización del cumplimiento de las comisiones de servicio al interior y exterior.
11. Informar mediante el correo electrónico a los servidores, contratistas y demás personas involucradas dentro del proceso de la formalización de las comisiones, los motivos de solicitud de ajustes o rechazo, cuando estos no cumplan con los requisitos dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y no se encuentre en el marco de la directiva presidencial 08 de 2022 o la que se encuentre vigente al momento de la solicitud.
12. Radicar ante el Grupo Central de Cuentas, las legalizaciones de comisiones que cumplan con los requisitos establecidos para iniciar el proceso del pago y formalización de estas.
13. Realizar la supervisión integral del suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional en vuelos comerciales.
14. Generar los informes requeridos para el trámite de pago de los tiquetes aéreos nacionales e internacionales.
15. Mantener actualizada la información de las comisiones generadas al interior y exterior del país y generar los reportes e informes que se soliciten.
16. Coordinar con las dependencias correspondientes la formalización del cumplimiento de comisiones, viáticos y gastos de viaje al interior y exterior, mediante el reporte por cada una de las dependencias que se encuentren pendientes de formalizar.
17. Proyectar los actos administrativos para el reembolso de cajas menores de viáticos y gastos de viaje de las comisiones al interior y exterior del país, así como, el seguimiento presupuestal respectivo.
18. Adoptar mecanismos de control y supervisión necesarios para el trámite oportuno de las comisiones, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales.
19. Orientar a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios en la solicitud de comisión, para optimizar los desplazamientos que se requieran en el cumplimiento de las obligaciones de las dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
20. Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la presentación de los servicios del área.
21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de sus competencias
22. Las demás que le sean asignadas y delegadas que correspondan a la naturaleza del Grupo.

Artículo 4. Modificación de responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. Modificar como responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa, establecida en el artículo 2 de la Resolución número 000424 del 9 de diciembre de 2013, la siguiente:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones"

- Proyectar los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas del personal al servicio del Ministerio, con excepción de los encargos que deban realizarse como producto de las comisiones al exterior, y liquidar las prestaciones sociales a que tienen derecho.

Artículo 5. Supresión de responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Central de Cuentas. Suprimir como responsabilidades de Grupo Interno de Trabajo de Central de Cuentas de la Subdirección financiera, establecidas en el artículo 2 de la Resolución número 000125 del 11 de febrero de 2014, las siguientes:

- Coordinar y tramitar los pagos de viáticos y gastos de viaje al interior y al exterior, que realicen los funcionarios y contratistas de prestación de servicios del MADR.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información soporte para la formalización de las comisiones de servicio al interior.
- Realizar reembolsos y legalizaciones de las cajas menores de Viáticos y gastos de viaje de las comisiones al interior y exterior.
- Coordinar con dependencias correspondientes la legalización y reembolsos de cajas menores de viáticos y gastos de viaje al interior y exterior.
- Tramitar ante la agencia de viajes la expedición y entrega oportuna de tiquetes aéreos nacionales e internacionales a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios que necesidades del servicio deban ejercer sus funciones en otro lugar diferente a la sede del MADR.
- Coordinar el pago a la Agencia de Viajes, que suministra los tiquetes aéreos nacionales e internacionales a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios.

Artículo 6 Coordinación. Designar como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, a la servidora **DIANA JINETH SÁNCHEZ**, nombrada con carácter provisional en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 7. Reconocimiento por coordinación. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 905 de 2023, los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades, se designa su coordinación y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Artículo 8. Comunicación. La presente resolución deberá ser comunicada al servidor público **BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO**, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la servidora pública **DIANA JINETH SÁNCHEZ**, en su calidad de coordinadora designada del Grupo Interno de Trabajo de Comisiones, Desplazamientos y Viáticos, al servidor público **MIGUEL ÁNGEL BERNAL ROJAS**, en su calidad de subdirector financiero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la servidora pública **KAROL YINETH RIVEROS GARAY**, en su calidad de coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Central de Cuentas, a la servidor pública **MARTHA LUCIA SANTANA CERDA**, en su calidad de subdirectora administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y a la servidora pública **YENY VIVIANA GAMBOA MARTINEZ**, en su calidad de coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.




Artículo 9. Vigencia, modificaciones y Derogatorias. La presente resolución rige a partir del 1 de noviembre de 2023, modifica una responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Subdirección Administrativa establecida en el artículo 2º de la Resolución 000424 del 9 de diciembre de 2013 y deroga algunas responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Central de Cuentas de la Subdirección Financiera establecidas en el artículo 2º de la Resolución 000125 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 OCT 2023


JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Byron Valdivieso Valdivieso, Secretario General. 
Julián David Peña Gómez, Asesor Despacho de la Ministra. 
Yeny Viviana Gamboa, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. 
Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz, Contratista.